

Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

PROFESOR ASOCIADO

I.- DIRECTRICES GENERALES

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello, el/la solicitante deberá en la solicitud identificar de forma inequívoca el mérito del CV con el justificante correspondiente, así como enumerar y numerar correlativamente los justificantes aportados.
3. En el caso de que alguno de los/as solicitantes supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la puntuación de los restantes candidatos no se modificará.
4. Salvo en el apartado de "Formación académica" y en conocimiento de idiomas, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, salvo aquellos que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes, como los incluidos en el apartado de "Formación Académica" o el conocimiento de idiomas. No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
5. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.
6. En aquellas plazas cuyo perfil especifique docencia en inglés será requisito imprescindible aportar certificado oficial que acredite un nivel B2 o superior.
7. Declaración de idoneidad

La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Además, se podrá declarar la no idoneidad del candidato si constase la existencia de un informe negativo del Departamento o de alguno de los centros donde hubiese impartido docencia.

La comisión podrá apreciar la idoneidad de los concursantes para impartir la docencia mediante una prueba objetiva. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

8. Prueba objetiva

Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se apreciará el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza.

El candidato elegirá el tema entre 3 que por sorteo la comisión extraerá del temario. La comisión dará 15 minutos al candidato para preparar la presentación y le proveerá de material para la misma. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la comisión. La comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

9. Entrevista

La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos preseleccionados con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

La comisión podrá ajustar la valoración de cualquiera de los méritos recogidos en este baremo en base a las respuestas del candidato a las preguntas planteadas durante la entrevista, con el fin de valorar su capacidad docente e investigadora (comunicación, argumentación, etc.) para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de concurso.

II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 100
1. Experiencia y otros méritos profesionales	40
2. Formación académica	15
3. Docencia	30
4. Actividad investigadora	13
5. Otros méritos	2

1. Experiencia y otros méritos profesionales

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

CRITERIO	Puntos (hasta...) 40
<p><u>1.1. Experiencia profesional</u></p> <p>Se valorará la experiencia profesional acreditada y la actividad desarrollada. Será necesario acreditar el puesto de trabajo desempeñado, así como su relación con el área de conocimiento de la plaza, en el ejercicio libre de su profesión y/o en empresas, administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas. Para ello se valorarán la descripción de las tareas realizadas y el grado de responsabilidad. Hasta 4 puntos por cada año a tiempo completo.</p> <p>Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años.</p> <p>Méritos docentes fuera del ámbito universitario (<i>para profesionales cuya actividad principal sea la docencia</i>): hasta 2 puntos por cada año a tiempo completo siempre en función de la vinculación de docencia con el área de conocimiento de la plaza.</p> <p><i>Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato.</i></p> <p><i>En el caso de autónomos se valorará la justificación de los trabajos realizados.</i></p> <p><i>Aquí deberá incluirse también cualquier proyecto de investigación no vinculado con la universidad.</i></p>	

2. Formación Académica

En este apartado se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, posgrado y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

CRITERIO	Puntos (hasta...)
<p><u>2.1. Titulación universitaria oficial</u></p> <p>Licenciado, Graduado, Arquitecto o Ingeniero: 6 puntos x FC1</p> <p><i>No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.</i></p>	15
<p><u>2.2. Otras titulaciones universitarias oficiales</u></p> <p>Puntuación: 1 punto x FC1</p> <p><i>Los títulos de primer ciclo y los primeros ciclos conducentes a la obtención de otro u otros títulos cualesquiera de segundo ciclo, sólo se contabilizarán una vez. Los estudios no finalizados no computarán.</i></p>	6
<p><u>2.3. Cursos de doctorado y másteres oficiales orientados a la investigación</u></p> <p>Planes de doctorado (32 créditos de cursos) con suficiencia investigadora</p> <p>Plan con Diploma de Estudios Avanzados (20 créditos de cursos + 12 de líneas) Máster orientado a la investigación de 60 créditos (ECTS)</p> <p>2 puntos x FC2</p>	1
<p><u>2.4. Tesis Doctoral</u></p> <p>1 punto si la temática de la tesis doctoral está vinculada al área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados.</p> <p>2 puntos si la temática de la tesis doctoral está vinculada al área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados y ha obtenido la máxima calificación por unanimidad.</p> <p>3 puntos si la temática de la tesis doctoral está vinculada al área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, ha obtenido la máxima calificación por unanimidad y cuenta con mención de Doctorado Europeo o Internacional.</p>	2
<p><u>2.5. Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio</u></p> <p>Másteres y Postgrados: hasta 0,05 puntos por crédito x FC3</p> <p><u>2.6. Asistencia a cursos específicos y seminarios de especialización (máximo 1 punto)</u></p> <p>Por cada curso o seminario: 0,05 puntos</p> <p><i>No se contabilizarán cursos o seminarios de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos y seminarios cuya duración no se justifique no se considerarán.</i></p>	3
<p><u>2.7. Asistencia a congresos y jornadas científicas</u></p> <p>Por cada asistencia justificada: 0,05 puntos</p>	4
<p><u>2.8. Premios obtenidos</u></p> <p>Premio extraordinario fin de carrera: 0,5 puntos</p> <p>Premio extraordinario de doctorado: 0,5 puntos</p> <p>Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos</p> <p>Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos</p> <p><i>No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.</i></p>	0,5

3. Docencia

Se valorarán los siguientes méritos docentes:

- A) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar. Las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- B) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- C) Otros méritos docentes relevantes.

La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria (subapartado 3.1) obtendrá cero puntos en el apartado 3. Docencia.

En todos los subapartados, salvo el 3.4 se aplicará el factor de corrección FC4.

Criterio	Puntos (hasta...)
<p><u>3.1. Experiencia docente universitaria en títulos oficiales</u></p> <p>Por cada 60 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad 1 punto x FC4.</p> <p>Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutorizados: 0,125 puntos x FC4.</p> <p>Por cada asignatura diferente impartida (no se consideran tutorías UNED): 0,25 puntos x FC4, máximo 4 asignaturas.</p> <p><i>Para justificar los contratos es necesario adjuntar el “certificado de servicios prestados” o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual. Adicionalmente, se deberá presentar certificación oficial del número exacto de horas impartidas para cada asignatura y curso académico.</i></p> <p>Por cada año de evaluación positiva destacada: 0,25 puntos x FC4, máximo 1 punto.</p>	20
<p><u>3.2. Docencia de títulos universitarios no oficiales (títulos propios)</u></p> <p>Por cada 40 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,25 puntos x FC4</p> <p><i>Se computará cualquier fracción de 40 horas.</i></p>	1
<p><u>3.3. Seminarios, conferencias y cursos no universitarios</u></p> <p>Impartición de seminarios o conferencias en universidades, centros de formación oficial, organismos públicos o empresas relevantes: 0,1 puntos x FC4 (máximo 1 punto)</p> <p>Impartición de cursos o seminarios de formación: por cada 10 horas, 0,05 puntos x FC4.</p>	2
<p><u>3.4. Formación docente</u></p> <p>Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 1 punto.</p> <p>Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: 0,8 puntos</p> <p>Cursos del C I FICE (o instituciones universitarias públicas equivalentes) orientados a la docencia: 0,1 puntos por 10 horas o fracción (máximo 1 punto).</p> <p>Programas o proyectos de innovación docente: 0,5 puntos por programa o proyecto.</p>	3
<p><u>3.5. Elaboración de material docente (cualquier soporte)</u></p> <p>Si se publica en editoriales internacionales que publican revistas científicas SSCI (con sistema de revisión): 1,5 puntos por cada publicación x FC4.</p> <p>Otras editoriales: 1 punto x FC4 por cada publicación con ISBN/ISSN (0,25 si sólo tiene depósito legal).</p> <p><i>No se valorará el material docente que no disponga de ISBN o número de depósito legal. La aportación a obras colectivas (capítulos de libros) se valorará de forma proporcional al número de páginas de la contribución en el total de páginas de la obra colectiva.</i></p> <p><i>No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.</i></p>	4

4. Actividad investigadora

En este apartado se valorará la calidad, originalidad y relevancia de los trabajos de investigación de carácter académico, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Sólo se admitirán artículos en temas vinculados al área de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM), para ello se atenderá a la temática de la revista, palabras clave del artículo, temática de las revistas que lo han citado y cualesquiera otros indicadores objetivos. El candidato deberá justificar esta relevancia.

Criterio	Puntos (hasta...)
	13
<p><u>4.1. Libros de investigación (máximo 2 puntos)</u></p> <p>En editoriales internacionales que publican revistas científicas incluidas en el SSCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos x FC4</p> <p>Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos x FC4</p> <p>Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos x FC4</p> <p>En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación será de hasta 0,2 puntos x FC4 por cada capítulo publicado en editoriales con difusión internacional, y de hasta 0,1 puntos x FC4 por cada capítulo publicado en editoriales con difusión nacional.</p> <p><u>4.2. Artículos en revistas de investigación</u></p> <p>Sólo se admitirán como tipo A, B, C o D artículos en temas vinculados al área de Comercialización e Investigación de Mercados y en revistas de investigación con proceso de revisión por pares y que se encuentren indexadas en bases de datos contrastadas como Journal Citation Reports (JCR), <u>Academic Journal Guide (AJG)</u> o Scopus (priorizando los <i>subjects</i> Business y Management), <u>tomándose como referencia aquella en la que el artículo esté mejor posicionado.</u> Excepcionalmente, se admitirán revistas que no aparezcan en estas bases de datos si la Comisión las considera de alta relevancia para el área.</p> <p>Con el fin de evitar las fluctuaciones anuales a las que están sometidas las revistas indexadas en el JCR, para el cálculo del cuartil se tendrá en cuenta el <i>five-year impact factor</i>, y en su defecto el <i>impact factor</i> del año de publicación o del más cercano conocido.</p> <p>Para las revistas no ubicadas en los <i>subjects</i> Business y Management, se multiplicará este índice por el FC5 y se puntuarán en función de la posición que ocuparían con ese índice de impacto corregido en el <i>subject</i> de Business.</p> <p>Tipo A – desde 10 hasta 15 puntos. Revistas en el Q1 del JCR o AJG 4 y 4* (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo B – desde 7 hasta 10 puntos. Revistas en el Q2 del JCR o AJG 3 (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos. Revistas en el Q3 del JCR o AJG 2 (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo D – desde 2,5 hasta 5 puntos. Revistas en el Q4 del JCR, AJG 1 o Q1 de Scopus (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos</p> <p>Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos</p> <p>Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 2 puntos por revistas tipo F y G.</p> <p><i>En el caso de que no se trate de un artículo completo, sino de una Nota o de una Réplica, el valor de la aportación se multiplicará por 0,6.</i></p>	13
<p><u>4.3. Comunicaciones o ponencias presentadas en congresos y foros de investigación (máximo 2 puntos)</u></p> <p>Congresos internacionales: hasta 0,2 puntos por comunicación x FC4</p> <p>Congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por comunicación x FC4</p> <p><i>Para su valoración se tendrá en cuenta la publicación, la relevancia del congreso para la materia y el proceso previo de revisión.</i></p>	
<p><u>4.4. Proyectos de investigación en convocatorias públicas (máximo 2 puntos)</u></p> <p>Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 1 punto x FC4</p> <p><i>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</i></p> <p><i>Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las</i></p>	

<p><i>actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.</i></p> <p><i>Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.</i></p> <p><i>La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). Solo se admitirán documentos firmados por el investigador principal en el caso de miembros del equipo de trabajo.</i></p> <p>4.5. Proyectos de investigación en convocatorias no públicas vinculadas a la Universidad (máximo 2 puntos)</p> <p>Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 0,5 puntos x FC4</p> <p><i>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</i></p> <p><i>Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.</i></p> <p><i>No se valorarán cuando la actividad profesional principal sea ésta.</i></p> <p><i>Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.</i></p> <p><i>La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). Solo se admitirán documentos firmados por el investigador principal en el caso de miembros del equipo de trabajo.</i></p>	
<p>4.6. Estancias de investigación de postgrado</p> <p>Por cada año en centros en el extranjero: hasta 0,5 puntos x FC4</p> <p>Por cada año en centros en España: hasta 0,35 puntos x FC4</p> <p><i>Se valorará el prestigio del centro, las actividades de investigación realizadas durante la estancia y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.</i></p> <p><i>No se contabilizarán estancias inferiores a 1 mes de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se valorarán las estancias realizadas para la obtención de cualquier estudio de diplomatura, grado, licenciatura, máster o equivalente.</i></p>	1
<p>4.7. Becas de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Becas, ayudas y contratos otorgados al investigador por entidades gubernamentales en convocatorias públicas (ayudas para personal investigador predoctoral en formación otorgados por Gobiernos autonómicos, FPU o postdoctorales otorgadas por similares entidades): 0,50 puntos por año x FC4, en función de la afinidad de la temática de la ayuda o contrato a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el Departamento. <p><i>Las únicas becas/ayudas/contratos valorables serán aquellos que cumplan los requisitos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada. - Dotación económica equivalente a las de los programas nacionales. - Duración mínima, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para ayudas predoctorales, y un año para ayudas postdoctorales (incluida la renovación). <ul style="list-style-type: none"> - Becas, ayudas y contratos otorgados por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas (FPI o postdoctoral de igual duración): 0,25 puntos por año x FC4, en función de la afinidad de la temática de la ayuda o contrato a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el Departamento. <p><i>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente (contratos como investigador novel, N4...).</i></p>	1,5

<p><i>No se valorarán las becas Erasmus, Comett o cualquier otra beca incluida en la realización de los estudios de diplomatura , licenciatura, grado, máster o equivalente, como por ejemplo las becas para la realización de prácticas en empresas.</i></p> <p>Becas de investigación, bolsas y ayudas de carácter competitivo para la realización de estancias: hasta 0,25 puntos por estancia x FC4, máximo 0,5 puntos.</p> <p>Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 0,1 puntos por año x FC4 (máximo 0,5 puntos).</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

5. Otros méritos

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (como el conocimiento de idiomas).

<i>CRITERIO</i>	<i>Puntos (hasta...)</i>
	2
<p><u>5.1. Conocimiento del idioma inglés</u></p> <p>Únicamente se valorará el idioma inglés, cuyo conocimiento habrá de estar además certificado por Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos Universitarios de Idiomas, o pruebas reconocidas internacionalmente, como el TOEFL o Cambridge English Qualifications, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 punto para C2 - 0,8 puntos para C1 - 0,6 puntos para B2. Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 6º, Plan antiguo 5º) y 5º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ o equivalente en la actualidad. - 0,5 puntos: Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 5º, Plan antiguo 4º) y 4º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ o equivalente en la actualidad. - 0,4 puntos para B1: Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 4º, Plan antiguo 3º) y 3º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ o equivalente en la actualidad. <p><i>En el caso de que la persona aspirante presente varios méritos se le considerará únicamente el de mayor puntuación. No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo.</i></p> <p><u>5.2. Otros méritos</u></p> <p>Se valorarán cualesquiera otros méritos que pudieran ser relevantes para el desempeño de la plaza en el área de conocimiento objeto de concurso, y que no hayan sido explícitamente tenidos en cuenta en los apartados anteriores.</p>	

RELACIÓN DE FACTORES DE CORRECCIÓN

El factor de corrección (FC1) utilizado para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales (subapartados 2.1 y 2.2), será el siguiente:

- 1,0 Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Marketing e Investigación de Mercados y titulaciones afines; Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado con primer ciclo en Administración y Dirección de Empresas (LADE), Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) o Diplomatura en Empresariales; Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) y titulaciones afines.
- 0,8 Licenciatura o Grado en Economía, Finanzas y Contabilidad, Publicidad y Relaciones Públicas (RRPP) y titulaciones afines; Licenciatura en Técnicas de Mercado sin primer ciclo en LADE, LE o Diplomatura en Empresariales.
- 0,6 Licenciatura en Ciencias del Trabajo. Grado en Publicidad y RRPP con primer ciclo en Periodismo y titulaciones afines.
- 0,4 Otras licenciaturas en ciencias sociales.
- 0,1 resto de licenciaturas e ingenierías.

El factor de corrección (FC2) utilizado para la valoración de los programas de doctorado o másteres orientados a la investigación (subapartado 2.3) será el siguiente:

- 1,0 al programa del departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados y a programas con una presencia significativa de cursos del área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados (superior al 50%).
- 0,6 a los programas del área de conocimiento de Organización de Empresas (OE).
- 0,4 a los programas de las áreas de conocimiento de Economía: Economía Financiera y Contabilidad, Análisis Económico, Economía Aplicada.
- 0,2 a los programas de otras macroáreas de ciencias jurídicas y sociales.
- 0,1 al resto de programas.

El factor de corrección (FC3) utilizado para valorar otros estudios propios universitarios (apartados 2.5) será el siguiente:

- 1 para M.B.A. y Másteres, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Logística, Marketing, Distribución Comercial y Comunicación de Empresa y Publicidad.
- 0,6 para Másteres, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de otros departamentos de Economía y Empresa.
- 0,3 para Másteres, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Derecho y otras Áreas sociales.
- 0,1 para otros Másteres, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados.

El factor de corrección (FC4) utilizado para la valoración de los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 será el siguiente:

- 1,0 para temas de Comercialización e Investigación de Mercados.
- 0,8 para temas de áreas afines de Empresa.
- 0,6 para temas de otras áreas de Economía.
- 0,3 para temas de otras áreas Sociales.
- 0,1 para temas de otras áreas.

El factor de corrección (FC5) utilizado para la valoración del apartado 4.2 será el siguiente:

- Publicaciones recogidas en los *subjects* "Business" o "Management" - factor 1.
- Publicaciones recogidas en los *subjects* de Social Science - factor 0,7.
- Publicaciones recogidas en los *subjects* de Science - factor 0,5.